

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.**

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	D. Marcelino Galindo Malagón
Concejales del Grupo Socialista	D. Honorio Cañizares Nielfa D. Francisco Paz Paz D. Eustaquio Córdoba López
Concejal del Grupo Popular	D. Francisco Sánchez Alcaide D. Tomás Golderos Almodóvar D. José Francisco Sánchez Alcaide
Secretario-Interventor	D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al margen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación.

**JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO**

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, se procede a realizar el acto de juramento o promesa del cargo por D. Francisco Sánchez Alcaidedel, concejal electo de la formación política Partido Popular, por no haber asistido a la sesión constitutiva de la nueva Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019.

El Secretario informa que el Sr. concejal ha presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todos ha presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

La Presidencia comprueba la credencial presentada y la acreditación de la personalidad del concejal electo, de acuerdo con la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, así como el cumplimiento de haber presentado las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo a que se refieren los artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del R.O.F.

El Sr. Presidente anuncia que el concejal electo ha de prestar el juramento o promesa de conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen electoral.

A continuación D. Francisco Sánchez Alcaide promete el cargo de concejal en el atril preparado al efecto con un ejemplar de la Constitución Española de 1978, bajo la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

El Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal y seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

**PRIMERO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**

Se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos.

**1. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Composición: D. Marcelino Galindo Malagón, D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Francisco Paz Paz y D. Eustaquio Córdoba López.

Portavoz titular: D. Honorio Cañizares Nielfa.

Portavoz suplente: D. Francisco Paz Paz.

**2. GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Composición: D. Francisco Sánchez Alcaide, D. Tomás Golderos Almodóvar y D. José Francisco Sánchez Alcaide.

Portavoz titular: D. Tomás Golderos Almodóvar.

Portavoz suplente: D. Francisco Sánchez Alcaide.

La Corporación se da por enterada.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se publica la Resolución de la Alcaldía nº. 2019/39, de fecha 19 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

**VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO .- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: D. Honorio Cañizares Nielfa.

2ª Tenencia de Alcaldía: D. Eustaquio Córdoba López.

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución".

El Pleno queda enterado.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía nº. 2019/40, de fecha 19 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

**Servicio Municipal****Concejal delegado**

1.- Bienestar Social..... D. Honorio Cañizares Nielfa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

2.- Vías y Obras, Parques y Jardines..... D. Eustaquio Córdoba López

3.- Cultura, Deportes, Educación, Festejos,

Juventud y Mujer..... D. Francisco Paz Paz

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas a cuyo favor se efectúan las delegaciones a fin de que presten, en su caso, la aceptación de las mismas; entendiéndose aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no las aceptan.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SEXTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Pleno queda enterado.

**CUARTO.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 sobre fijación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno:

“Siendo preciso establecer el régimen de celebración de las sesiones del Pleno tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía propone establecer que el Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual, dentro de los últimos diez días del mes, salvo que por motivos debidamente justificados pueda adelantarse la celebración de la sesión correspondiente hasta un máximo de diez días, en horario de mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde justifica la propuesta, que modifica el anterior régimen de celebración de las sesiones plenarias en horario de tardes, cuyo motivo fundamental fue facilitar la asistencia de público, por la experiencia negativa de estos últimos cuatro años, así como para evitar la prolongación de jornada del Secretario.

Abierto el debate, D. José Francisco Sánchez Alcaide expone que a él personalmente le vendría mejor que los plenos se celebren a partir de la seis de la tarde, por motivos laborales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

Los Sres. Tomás Golderos Almodóvar y Francisco Sánchez Alcaide ruegan que se tengan en cuenta las circunstancias concurrentes de modo que se facilite en lo posible la asistencia de todos los miembros de la Corporación a las sesiones plenarias.

Por Secretaría se informa del derecho de los concejales a ausentarse del trabajo para el desempeño de su cargo electivo en la Corporación local.

Atendiendo a las observaciones realizadas, la Alcaldía dispone dejar el asunto sobre la Mesa para su resolución en una próxima sesión plenaria.

**QUINTO.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto que con fecha 18 de junio de 2019 la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 18 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los señores asistentes, con cuatro (4) votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, ningún (0) voto en contra y tres (3) abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de Concejales que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados libremente por el Alcalde.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal.

**SEXTO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, con el siguiente tenor literal:

“COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la reglamentación contenida en el art. 127 del ROF, por el que dispone la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas, así como fija su funcionamiento, composición e integración, ajustado a las Comisiones Informativas y su función es únicamente: "el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de acuerdo con la legislación reguladora de la Contabilidad Municipal".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

1º.- Designar como composición de la Comisión Especial de Cuentas, bajo el principio de proporcionalidad de todos los grupos municipales, en relación a su composición en el Pleno la siguiente:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
- Dos representantes del Grupo Municipal Socialista.
- Un representante del Grupo Municipal Popular.

2º.- La Secretaría General, requerirá a los Grupos Municipales para que designen sus representantes, salvo que expresamente se acuerde en la Sesión, en cuyo caso se consignará su composición nominativa”.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes, en votación ordinaria, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Procediéndose a continuación a designar los representantes de los grupo políticos en la Comisión Especial de Cuentas, como sigue:

- Vocales del grupo socialista: D. Francisco Paz Paz y D. Eustaquio Córdoba López
- Vocal del grupo popular: D. Tomás Golderos Almodóvar.

Acto seguido, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Portavoz del grupo municipal popular D. Tomás Golderos Almodóvar, con el siguiente tenor literal:

**“CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava la creación de las Comisiones Informativas Permanentes que más adelante se detallarán, como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando haya de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

En consecuencia se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Número de Comisiones, denominación y composición.

Se crean TRES Comisiones Informativas, con la denominación, número de miembros que las integran y materias sobre las que ejercerán sus atribuciones, en la forma que a continuación se señala.

Denominación. Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.
- Comisión Informativa de Urbanismo. Medio Ambiente
- Comisión Informativa de Servicios Sociales y Empleo

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento, y del que se dará cuenta al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente por cada titular. El suplente sustituirá al titular cuando éste no pueda comparecer a las sesiones, debiendo aportar a la Presidencia la autorización por escrito del titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones. Sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. La Comisión propondrá igualmente el nombramiento de un Vicepresidente. El vicepresidente tendrá como función la de sustituir en sus funciones al presidente en casos de ausencia, abstención legal o imposibilidad de acudir a las sesiones.

Segundo.- Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez cada dos meses, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten dos, al menos, de los miembros de la Comisión. Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o al portavoz de los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La convocatoria se entenderá igualmente válida si se practica mediante la entrega de la notificación al asesor o auxiliar al servicio del grupo municipal al que pertenezcan los miembros de la Comisión.

La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta del Secretario General del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre y, en lo no previsto en él, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

Tercero.- Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones creadas dentro del plazo de dos meses a contar desde la misma fecha antes señalada.

Cuarto.- Ámbito material.

1. Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda.

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Como Comisión Informativa permanente entenderá de los asuntos relativos al Área de Hacienda, y en especial los que se encuadren en las siguientes materias:

- Economía y Hacienda:
- Gestión Presupuestaria.
- Gestión Tributaria y de precios públicos.
- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- Inspección fiscal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

- Información y estadística económico-financiera.
- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- Tesorería y recaudación.
- Contabilidad de Tesorería.
- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.
- Aquellos otros que puedan corresponderle por razón de la materia.

**2. Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente**

Esta Comisión entenderá de los asuntos encuadrados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente y, en especial, los relacionados con las siguientes materias:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Obras, servicios e infraestructuras.
- Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.
- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Vivienda.
- Catastros inmobiliarios.
- Aquellos otros que puedan corresponderle por razón de la materia.

**3. Comisión Informativa de Servicios Sociales y Empleo**

Esta Comisión entenderá de los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Servicios Sociales.
- Igualdad e Integración Social.
- Sanidad y Consumo.
- Participación ciudadana.
- Desarrollo de acciones de estímulo de fomento del empleo y la formación en el ámbito local
- Ejecución de programas y medidas de políticas activas de empleo
- Orientación e información a desempleados y emprendedores, así como formación, cualificación y reinserción laboral".

El Sr. Alcalde no considera operativa la propuesta dadas las dificultades de los miembros de la Corporación incluso para la asistencia los plenos, sin perjuicio de que la información se pueda facilitar con ocasión de la celebración de las sesiones ordinarias, en las que se puede incluir un punto especial para dar conocimiento de todas las cuestiones de interés.

El Sr. Golderos Almodóvar justifica la propuesta para que se facilite información antes de que determinados asuntos deban ser tratados por el Pleno, como por ejemplo se hace ahora con el Presupuesto municipal.

La Alcaldía indica que para esos determinados asuntos especialmente relevantes, si no se alcanza un amplio consenso en la correspondiente sesión plenaria, se puede posoponer la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

decisión a un próximo pleno para facilitar un acuerdo satisfactorio para todos; además tanto él mismo como los diversos miembros del equipo de gobierno tienen plena disponibilidad para facilitar toda la información que se precise antes de los plenos. Proponiendo incluir en el orden del día de los plenos ordinarios puntos específicos para información sobre asuntos concretos.

Por lo demás, la Alcaldía considera que la creación de más comisiones informativas incidiría negativamente en el funcionamiento de los servicios municipales por la multiplicación de reuniones que comportaría, por lo cual mantiene la propuesta inicial de constituir exclusivamente la Comisión Especial de Cuentas, por ser ésta de existencia obligatoria en todas las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros que legalmente de derecho integran la Corporación municipal, con tres votos a favor, cuatro votos en contra del grupo socialista y ninguna abstención, acuerda no aprobar la propuesta la propuesta del grupo popular sobre creación y composición de las comisiones informativas.

Por la Alcaldía se hace constar que en los plenos ordinarios se incluirá un punto para tratar los asuntos a los que se hace referencia en la propuesta de comisiones informativas del grupo popular.

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

“Siendo preciso realizar los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, tras la constitución de la nueva Corporación Local llevada a cabo el día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.c) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por esta Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados que a continuación se relacionan:

**1. CONSEJO DE SALUD:**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente: D. Honorio Cañizares Nielfa.

**2. CONSEJO ESCOLAR.**

Titular: D. Francisco Paz Paz.

Suplente: D. Marcelino Galindo Malagón.

**3. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente: D. Eustaquio Córdoba López.

**4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO DE CALATRAVA Y ORGANIZACIÓN DE GESTIÓN DESTINO TURÍSTICO CALATRAVA PARQUE CULTURAL.**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

Suplente, D. Francisco Paz Paz.

**5. CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente: D. Eustaquio Córdoba López.

**6. CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL (RSU) Y EMPRESA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente: D. Francisco Paz Paz.

**7. CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO (EMERGENCIA CIUDAD REAL).**

Titular: D. Marcelino Galindo Malagón.

Suplente: D. Honorio Cañizares Nielfa".

La propuesta no es sometida a votación por lo que no se adopta el acuerdo resolutorio exigido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13:20 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



Expediente: VALENZUELA2019/357

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019**

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 11 página/s. Página 11 de 11. Código de Verificación Electrónica (CVE) s3hcVStKqpNWvQRhVinn

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.